



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de diciembre 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 21 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a la resolución 2558 (2020) del Consejo de Seguridad, en relación con el tema “Consolidación y sostenimiento de la paz”, aprobada el 21 de diciembre de 2020. La resolución 2558 (2020) se aprobó de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253) y acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copia de los siguientes documentos:

Mi carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad, en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/1246 (véase el apéndice del anexo I);

Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (véanse los anexos II a XVI).

La presente carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo I**Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad**

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, y como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/253), quisiera señalar a su atención lo siguiente.

Los miembros del Consejo han examinado un proyecto de resolución presentado por San Vicente y las Granadinas en relación con el tema “Consolidación y sostenimiento de la paz”. Ese proyecto de resolución se ha presentado como borrador (S/2020/1246, véase apéndice).

En calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución comenzará el viernes 18 de diciembre de 2020, a las 10.00 horas, y vencerá el lunes 21 de diciembre de 2020, a las 10.00 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, una explicación de voto enviando al Oficial Encargado de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría (sutterlin@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo improrrogable de 24 horas indicado anteriormente.

Tengo la intención de distribuir una carta con el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes al vencimiento del plazo de 24 horas para comunicar el voto. Asimismo, me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que concluya el período de votación, el lunes 21 de diciembre de 2020, por la tarde.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**
Presidente del Consejo de Seguridad

Apéndice

Naciones Unidas

S/2020/1246

**Consejo de Seguridad**

Provisional
17 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

San Vicente y las Granadinas: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando las resoluciones de la Asamblea General y sus resoluciones 70/262 y 2282 (2016), de 27 de abril de 2016, así como las resoluciones A/RES/60/180 y S/RES/1645 (2005), de 20 de diciembre de 2005, A/RES/65/7 y S/RES/1947 (2010), de 29 de octubre de 2010, y A/RES/72/276 y S/RES/2413 (2018), de 26 de abril de 2018, y recordando las declaraciones de la Presidencia del Consejo de 28 de julio de 2016, 21 de diciembre de 2017 y 18 de diciembre de 2018,

Reafirmando que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Reafirmando que el “sostenimiento de la paz” debe entenderse en sentido amplio como un objetivo y un proceso para construir una visión común de una sociedad, asegurando que se tengan en cuenta las necesidades de todos los sectores de la población, lo cual abarca las actividades destinadas a impedir el estallido, la intensificación, la continuación y la recurrencia de los conflictos, abordando las causas profundas, ayudando a las partes en los conflictos a poner fin a las hostilidades, procurando la reconciliación nacional y avanzando hacia la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo, y poniendo de relieve que sostener la paz es una tarea y una responsabilidad compartida que deben ejercer el Gobierno y todos los demás interesados nacionales, debe encauzarse a través de los tres pilares de la labor de las Naciones Unidas en todas las etapas del conflicto, y en todas sus dimensiones, y necesita una atención y una asistencia internacionales sostenidas,

Reafirmando que los Gobiernos y las autoridades nacionales tienen la responsabilidad primordial en la determinación, el impulso y la dirección de las prioridades, estrategias y actividades destinadas a consolidar y sostener la paz, y poniendo de relieve, a ese respecto, que la inclusividad es clave para llevar adelante los procesos y objetivos nacionales de consolidación de la paz a fin de asegurar que se tengan en cuenta las necesidades de todos los sectores de la sociedad,

Observando que este año se cumple el 20º aniversario de su resolución 1325 (2000), relativa a las mujeres, la paz y la seguridad, y el 5º aniversario de su resolución 2250 (2015), relativa a la juventud, la paz y la seguridad, y reconociendo la importancia de la participación plena, igual y significativa de las mujeres y de la juventud en la consolidación de la paz, recordando además el 5º aniversario de la resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Expresando grave preocupación por los efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 en todo el mundo, especialmente en los países afectados por conflictos, y destacando la necesidad de que su resolución 2532 (2020) se aplique plenamente y haciendo notar las disposiciones pertinentes de la resolución 74/306 de la Asamblea General a este respecto, observando además que en el año 2020 se inicia la década de acción para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reconociendo que el progreso hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y todos sus objetivos y metas podría verse entorpecido y los avances en la consolidación de la paz y el desarrollo podrían verse anulados, y poniendo de relieve la necesidad de integrar la consolidación y el sostenimiento de la paz en las iniciativas encaminadas a reconstruir para mejorar,

Acogiendo con beneplácito la presentación del informe del Secretario General sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz,¹ y las valiosas aportaciones al examen de 2020 de la arquitectura para la consolidación de la paz realizadas por la Comisión de Consolidación de la Paz a través de su carta de fecha 2 de julio de 2020, por el Grupo de Personalidades Eminentes Independientes a través de sus cartas de fecha 6 de julio de 2020, y haciendo notar las aportaciones de las consultas temáticas y regionales, y *alentando* a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos, a la Comisión de Consolidación de la Paz, a que sigan examinando las aportaciones,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos en la aplicación de las resoluciones relativas a la consolidación y el sostenimiento de la paz realizados por los Estados Miembros, entre otros medios, por conducto de los órganos intergubernamentales competentes de las Naciones Unidas, y por todo el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, mediante las reformas de las Naciones Unidas, y en particular sobre el terreno a través de la labor de las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas especiales y los equipos de las Naciones Unidas en los países, así como la importante labor del Fondo para la Consolidación de la Paz, y *alienta* a los Estados Miembros y a todo el sistema de las Naciones Unidas a que, en colaboración con los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones regionales y subregionales, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones de la sociedad civil, los interesados locales en la consolidación de la paz y, cuando proceda, el sector privado, sigan adoptando medidas para aplicar las resoluciones relativas a la consolidación y el sostenimiento de la paz, y promoviendo iniciativas para dotar a las actividades de consolidación de la paz de mayor coherencia, en apoyo de las prioridades nacionales de consolidación de la paz, y en particular en los países afectados por conflictos;

2. *Acoge con beneplácito en particular* el importante cometido de la Comisión de Consolidación de la Paz y exhorta a la Comisión a que siga reforzando sus labores de asesoramiento, enlace y convocatoria en apoyo de las prioridades nacionales y las iniciativas llevadas a cabo en los países y regiones sometidos a su examen, y a que siga robusteciendo sus métodos de trabajo para aumentar su eficacia y su repercusión en aras de la consolidación y el sostenimiento de la paz;

3. *Reafirma* que, para que la consolidación de la paz sea eficaz, todo el sistema de las Naciones Unidas debe participar en ella, y, a este respecto, pone de relieve la importancia del análisis conjunto y de una planificación estratégica eficaz para su compromiso a largo plazo en los países afectados por conflictos;

4. *Observa* que la financiación de la consolidación de la paz sigue siendo un reto fundamental y, por consiguiente, *toma nota* de la decisión de la Asamblea General de convocar en su septuagésimo sexto período de sesiones una reunión de

1 A/74/976-S/2020/773.

alto nivel para plantear, estudiar y examinar opciones que garanticen una financiación suficiente, previsible y sostenida de la consolidación de la paz, y de invitar, a partir del septuagésimo quinto período de sesiones, a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos, a la Comisión de Consolidación de la Paz, de conformidad con sus respectivos mandatos, a presentar con antelación sus aportaciones para que los Estados Miembros las sometan a examen y debate en esa reunión, y a afirmar el compromiso de lograr resultados orientados a la acción;

5. *Pide* que se realice un nuevo examen amplio de las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas en 2025 y solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad un informe provisional en 2022 y un segundo informe, de carácter detallado, en 2024 con antelación al examen, y solicita también al Secretario General que, a partir de ese examen, continúe presentando cada dos años un informe sobre la marcha de la aplicación de las resoluciones relativas a la consolidación y el sostenimiento de la paz, en el que se preste la debida atención a la repercusión de las reformas pertinentes en la labor que desempeña el sistema de las Naciones Unidas para promover la aplicación de esas resoluciones y se haga hincapié en los efectos sistemáticos obtenidos sobre el terreno, para su examen por los Estados Miembros;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Anexo II

Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Me refiero a la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 18 de diciembre de 2020 relativa al tema “Consolidación y sostenimiento de la paz” y que se refiere al proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/1246.

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución en las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, me complace indicar que Bélgica vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Philippe **Kridelka**

Embajador

Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Anexo III**Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de China ante las Naciones Unidas**

Le agradezco a usted y a su equipo el firme apoyo prestado en la facilitación del procedimiento de votación.

Tengo a bien informarle de que China vota a favor del proyecto de resolución (S/2020/1246) presentado por San Vicente y las Granadinas sobre consolidación y sostenimiento de la paz.

(Firmado) **Dai Bing**
Embajador

Encargado de Negocios de China ante las Naciones Unidas

Anexo IV

Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Enviado Especial de la República Dominicana ante el Consejo de Seguridad

Me remito a su carta de fecha 18 de diciembre de 2020 sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/1246, presentado en relación con el tema “Consolidación y sostenimiento de la paz”.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, la delegación de la República Dominicana vota a favor del mencionado proyecto de resolución.

(Firmado) José **Singer Weisinger**
Embajador

Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad

Anexo V**Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarle de que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, mi delegación vota a favor del proyecto de resolución presentado por San Vicente y las Granadinas en relación con el tema “Consolidación y sostenimiento de la paz”, que figura en el documento S/2020/1246.

(Firmado) Sven **Jürgenson**

Embajador

Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Anexo VI

Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Encargada de Negocios Interina de Francia ante las Naciones Unidas

[Original: francés]

Me refiero a la carta de fecha 18 de diciembre de 2020 en la que se pide a los miembros del Consejo que voten sobre el proyecto de resolución presentado por San Vicente y las Granadinas en relación con el tema “Consolidación y sostenimiento de la paz”, presentado como borrador con la signatura S/2020/1246. Francia vota a favor.

(Firmado) Nathalie **Broadhurst**

Embajadora

Encargada de Negocios Interina de Francia ante las Naciones Unidas

Anexo VII**Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de dirigirme a usted en respuesta a su carta de fecha 18 de diciembre de 2020, mediante la que se inicia un procedimiento de votación por escrito, de conformidad con el acuerdo alcanzado entre los miembros del Consejo de Seguridad.

El voto de la República Federal de Alemania sobre el proyecto de resolución presentado por San Vicente y las Granadinas en relación con el tema “Consolidación y sostenimiento de la paz”, que figura en el documento S/2020/1246, es el siguiente:

La República Federal de Alemania vota a favor de la resolución mencionada.

(Firmado) Christoph **Heusgen**

Embajador

Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Anexo VIII

Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Deseo referirme a la carta de fecha 18 de diciembre de 2020 del Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución sobre el tema del programa “Consolidación y sostenimiento de la paz” (S/2020/1246).

Por la presente, indico que Indonesia vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**

Embajador

Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Anexo IX**Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino del Níger ante las Naciones Unidas**

Por la presente respondo a la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 18 de diciembre de 2020, en la que se pide a los miembros del Consejo que indiquen su voto sobre el proyecto de resolución (S/2020/1246) presentado por San Vicente y las Granadinas en relación con el tema “Consolidación y sostenimiento de la paz”.

De conformidad con el procedimiento temporal acordado para la aprobación de proyectos de resolución durante el período de restricciones impuestas debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger decide votar a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Niandou **Aougui**

Ministro Consejero

Encargado de Negocios Interino del Níger ante las Naciones Unidas

Anexo X

Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 18 de diciembre de 2020 sobre el inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución relativo al tema “Consolidación y sostenimiento de la paz” (S/2020/1246).

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad vigente durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/1246.

(Firmado) Dmitry **Polyanskiy**

Embajador

Encargado de Negocios Interino de la Federación de Rusia ante
las Naciones Unidas

Anexo XI**Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2020/1246) presentado por San Vicente y las Granadinas en relación con el tema “Consolidación y sostenimiento de la paz”.

Al respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Inga Rhonda **King**
Embajadora
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas
ante las Naciones Unidas

Anexo XII

Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Me refiero a la carta de fecha 18 de diciembre de 2020 relativa al proyecto de resolución presentado por San Vicente y las Granadinas en relación con el tema “Consolidación y sostenimiento de la paz”, que figura en el documento S/2020/1246.

La delegación de la República de Sudáfrica vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**
Embajador

Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Anexo XIII**Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de fecha 18 de diciembre de 2020 del Representante Permanente de Sudáfrica, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, sobre el proyecto de resolución presentado por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas, Sra. Inga Rhonda King, en relación con el tema “Consolidación y sostenimiento de la paz”, que figura en el documento S/2020/1246, deseo informarle de que Túnez vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Tarek **Ladeb**

Embajador

Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

Anexo XIV

Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de fecha 18 de diciembre de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad, el Reino Unido vota a favor del proyecto de resolución (S/2020/1246) presentado por San Vicente y las Granadinas sobre el tema “Consolidación y sostenimiento de la paz”.

(Firmado) Barbara **Woodward**

Embajadora

Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del
Norte ante las Naciones Unidas

Anexo XV**Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia
del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente
de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

En relación con el proyecto de resolución presentado por San Vicente y las Granadinas relativo al tema “Consolidación y sostenimiento de la paz” (S/2020/1246), los Estados Unidos de América votan a favor.

(Firmado) Kelly **Craft**
Embajadora
Representante Permanente de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

Anexo XVI

Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 18 de diciembre de 2020 relativa al proyecto de resolución sobre el tema “Consolidación y sostenimiento de la paz”, que figura en el documento S/2020/1246, por la presente quisiera informarle de que Viet Nam vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) **Dang** Dinh Quy
Embajador
Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
